



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria Abg. Elsye Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"





Factura: 002-002-000024286



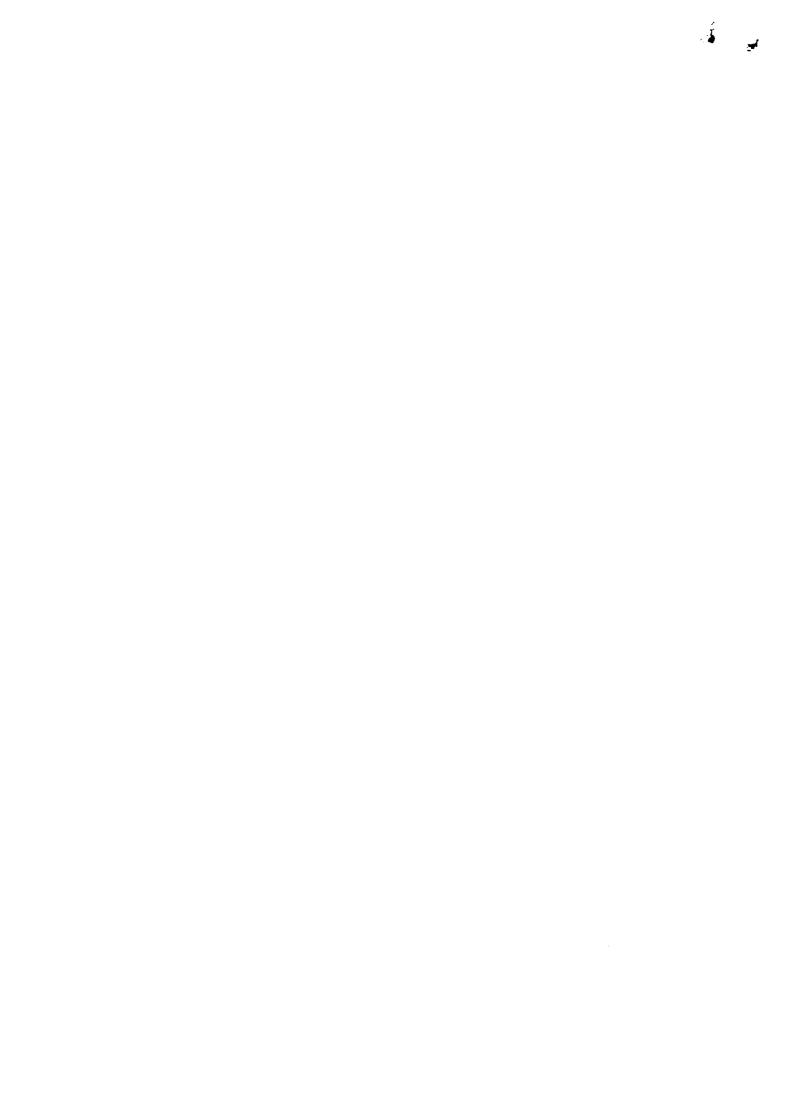
20161308004P03058

# NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N°:	20161308	3004P03058							
İ		• "								
<del></del>	<u>,                                      </u>				ACTO O CONTRATO	):				
<b> </b>	•	<del></del> -			COMPRAVENTA					
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	23 DE AG	SOSTO DEL 2	2016. (15:41)						
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
OTORGA	NTES									
					OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razór	social	Tipo in	tervininete	Documento de identidad	No. Identificaci	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Jurídica	FABRICA ECUATORI ECUAVAU S.A.	ANA	REPRESE	NTADO POR	RUC	1792433622 01	ō [	VENDEDOR(A )	DARIO ESTEBAN FIALLO REYES	
					A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón		Tipo int	terviniente	Documento de identidad	No. Identificació	n Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural	GUERRA GALLEGOS AUGUSTO	CESAR	POR SUS P		CÉDULA	1000716082	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)		
,										
UBICACIÓ	N							•		
	Provincia				Cantón	·····		Parroquia		
MANABI				MANTA N			MANTA			
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:	<u> </u>			·		<del></del>		······························	
	BSERVACIONES:	EDIFICIO P	OSEIDON D	EL CANTON M	IANTA		· · ·			
						•	<del> </del>			
CUANTIA D	EL ACTO O	68615.00				<del></del>				
		68615.00				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.; A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS .-

**CUANTIA: USD \$ 68,615.40** 

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantón Manta, Provincia de Manabí, República Ecuador, hoy día martes veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis. ante mí, Abogada ELSYE MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. declaran, por una parte, en calidad de У "VENDEDORES" la COMPAÑÍA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente representada por el señor DARIO ESTEBAN FIALLO REYES, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno uno ocho cuatro seis seis siete guion tres. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito y de tránsito en esta ciudad Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS, \por propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud haberme exhibido su cédula de ciudadanía corresponden a los números uno cero cero cero siete cero ocho guión dos. El Comprador es de seis nacionalidad ecuatoriana, de estado civil (casado) con señora Myrian Teresa Alvarado Teran

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

mayor de edact

en la ciudad de Quito y de transito por esta domiciliado ciudad Manta. Advertidos de que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.siguientes Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, COMPAÑÍA por la **FABRICA** una parte, ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente representada por el señor DARIO ESTEBAN FIALLO REYES, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quienes en lo sucesivo se le denominarán simplemente "LA COMPAÑÍA VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS, por sus propios derechos, a quien en sucesivo se les denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno.-La Compañía Vendedora declara a través de su Gerente que es dueña y propietaria de tres lotes de terrenos unificados, ubicados en el Sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, el mismo que lo adquirió

mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Transferencia de dominio, que hiciera la Sociedad Givil y Comercial Manta Business Company S.C.C., celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón del año dos mil catorce, Manta, el once de julio debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de julio del año dos mil catorce; Dos .- Con fecha siete de agosto del año mil catorce, se encuentra inscrita la Escritura dos Pública de Hipoteca Abierta a favor dela Corporación Financiera Nacional, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Quito, el veintiocho de julio del año dos mil catorce; Tres .- Con fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, se encuentra inscrita Escritura Pública de Convenio de Negativa de la. Reserva y Promesa de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el diecisiete de julio del año dos mil catorce; Cuatro.- Con fecha trece de mayo del año dos mil quince, se encuentra inscrita la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Planos del Edificio denominado "POSEIDON", celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, ocho de mayo del año dos mil quince; Cinco.- Con agosto del año dos mil quince, se fecha siete de encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Pública Sexagésima Octava del cantón Quito, veintinueve de julio del año dos mil quince; y, Seis departamento 1101 y bodega 15, materia E1

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

contrato encuentran libre de todo gravamen. se TERCERA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes Compañía VENDEDORA da en venta expuestos, la perpetua enajenación (a favor del señor CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS, los siguientes bienes inmuebles, Departamento 1101 y bodega 15, bienes que ubicados en el Edificio denominado POSEIDON, en el Sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabi. descrito de la siguiente \_ manera: DEPARTAMENTO 1101 (135,47 M2) **EDIFICI**D DEL**POSEIDON.-** Compuesto de habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, sala, comedor y balcón, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 1201 del Décimo primer piso alto nivel +34.50; POR ABAJO: Lindera con departamento 1001 del noveno piso alto nivel +28.50; POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área común en 7,75m; POR EL SUR: Partiendo del vértice Oeste hacia el Este en , 2,95m, luego gira hacia el Sur en 0,77m desde este punto gira hacia el Este en 4.00m, luego gira hacia el Norte en 2,2 lm. luego gira en dirección Nor-Este en 3,10m y lindera en todas sus extensiones con departamento 1105; POR EL ESTE: Partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 3,12m, luego gira hacia el Oeste 2,65m, luego gira hacia el Norte en 10,53m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común; POR EL OESTE: Partiendo del vértice Sur Norte en 4,81m, luego gira hacia hacia el Este 0,50m, luego gira hacía el Norte en 2,43m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,27m y lindera en todas sus

16/1/3

siones con á<u>rea</u> común desde este último punto gira hacia el Norte en 9,40m y lindera con departamento 1102. ÁREA NETA: 135,47 m2; Alícuota: 0,0085 %; Área de Terreno: 26,66 m2; Área Común: 40,40 m2; Área Total: 175,87 m2; y, BODEGA 15 (2.51M2) DEL EDIFICIO POSEIDON .-Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con bodega 7 de subsuelo 1 nivel -1 <sup>2</sup>50m; POR ABAJO: Lindera con bodega 29 de subsuelo 3 nivel -7,50m; POR EL NORTE: Lindera con bodega 13 en 1,93 m; POR EL SUR: Lindera con estacionamiento 96 en 1,93 m; POR EL ESTE: Lindera con área común en 1,30 m; POR EL OESTE: Lindera con bodega 16 en 1.30 m. OÁrea neta: 2,51 m2; alícuota: 0,0002%; Área de terreno: 0,49 m2; Área común: 0,75 m2; Área total: 3,26 m2. CUARTA: PRECIO.- El precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS **OUINCE** DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS, justo precio que el Comprador paga a la Compañía Vendedora de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la Compañía Vendedora declara recibir a su entera, satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- La Cgmpañía Vendedora declara a través de su Gerente que conforme con el precio pactado y los valores Éclibidos, por cuya razón transfiere a favor del señor GUERRA GALLEGOS, el AUGUSTO dominio. posesión, uso y goce de los bienes inmuebles

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

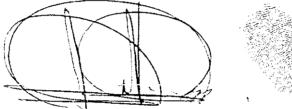
descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.-SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa linderos У cierto, dentro de los cuerpo como especificaciones detallados en cláusulas precedentes las SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL Compraventa.de esta señor CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS, acepta la transferencia de dominio que la Compañía Vendedora esta, al por tanto obligándose su favor. realiza por evicción y vicios redhibitorios a que saneamiento pudieran estar sometido los indicados inmuebles, sin que el caso la prescripción de la de ser alegarse pueda parte OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL.acción. Vendedora, a través de su Gerente General señor DARIO ESTEBAN FIALLO REYES, autoriza a la parte compradora, que de forma ilimitada y por tiempo ilimitado pueda instalaciones del Hotel, tales de las hacer uso piscina, restaurant, jacuzzi, gimnasio, y demás áreas de recreación existentes o pertenecientes al hotel aun cuando el hotel sea transferido a otros dueños.- NOVENA: La Compañía inmuebles que se que los bienes Vendedora declara este instrumento no se encuentran venden mediante hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador la Propiedad de habilitante.- De igual documento que se agrega como declaran que los bienes manera, la Compañía Vendedora

Hyperfer Control Menéndez Noraria Pública Cuarta

no están sujeto a condiciones suspensivas esolutorías, que no es motivo de acciones rescisorias. reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- El Comprador acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- DECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos. honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por el Comprador, excepto el pago de impuesto a la plusvalía haberlo seran de cuenta de la Compañía Vendedora.-DECIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.- La Compañía Vendedora autoriza al portador de la presente escritura, para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente.-DECIMA SEGUNDA: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.-Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. minuta que está firmada por el Abogado MOLINA JOZA. Matrícula número: Trece - Dos mil ocho - Ciento noventa y ocho del Foro de Abogados de

> NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA - MANABI

para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fueron comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto.-DOY



DARIO ESTEBAN FIALLO REYES COMPAÑÍA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. Gerente General C.C. No.- 171184667-3

CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS

C.C. No.- 100071608-2



Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ NOTARIA PÚBLICA CUARTA - MANTA

1. 4. . . . . . . .

MARIO DE OLIMONO NO. 0148253

Celleno C

8/5/2016 11 25

OBSERVACIONO >	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUÇ	LORTNOS	TITULO Nº
Una ascritura publica de COMPRAVENTA DE SCOAR VICONSTRUCCION APLICA	1-16-11-13-174	26,66	67368.19	216495	499253
EL 20% DE DESCUENTO ESCRITURA 23/07/2011 Unicara en MANTA de la					

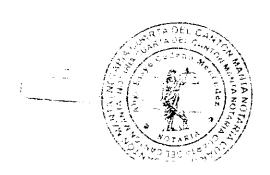
	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SÓCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1792433622001	CIA FABRICA ECÜATÓRIANA ECUAVAU	EDIFICIO POSEIDON DECIMO PISC	Impuesto principal	538,92	
17 9243.3022501		ALTO DPTO.1101(135,47M2)	Junta de Seneficencia de Guayaquíf	202 10	
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	741,32	
C.C./ R.U.C.	NUMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	741,02	
1000716082	00716082 GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO N/A		SALDO		

EMISION:

3/5/2016 11:24 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Noy 1617 e C. Jano Menéndez Motaria P.C. La Charts Manta - Écuador



Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

OBSERVACIÓN

CÓDIGO CATASTRAL 1-16-11-13-174

AREA 26,66

67368,10 AVALUO

218496

466524

CONTROL

86.44 9102/678 TITULO Nº

EDIFICIO POSEIDON DECIMO PISO ALTO DPTO 1101(135,47M2)

DIRECC!ÓN

CONCEPTO

VALOR

UTILIDADES

Impuesto Principal Compra-Venta GASTOS ADMINISTRATIVOS

VALOR PAGADO

SALDO

32,32 0,00 32,32 31,32 C.C/R.U.C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VENDEDOR

THULLO DE CREDITO No. 0499254

Gobierno Autónomo Descentralizado Part (York Carl Carl Carl Carl) (Yarl) 
8/5/2016 11:28 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

1000716082

GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO N/A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

ADQUIRMENTE

C.C/R.U.C.

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

ì

1792433622001 C.C / R.U.C.

> AREA 0.49

AVALUO 1247,30

CONTROL

TITULO Nº 8/5/2016 11:29

218497

499255

R.U.C.: 1360000980001 Dirección: Av. Ala y Calla 9 - Talét : 2611 - 479 / 2611 - 477 Schiemo Autónomo Descentralizado

の知時間の No. 0499255

TUNA ASCITINFA DÚMICA de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCIÓN ubicada en MANTA de la parciquia MANTA CIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 S A BODEGA 15(2,51M2) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ORSERVACIÓN ADQUIRIENTE VENDEDOR DIRECCIÓN CÓDICIO CATASTRAL 1-16-11-13-073

1000716082

GUERPA GALLEGOS CESAR AUGUSTO NIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

Junta de Beneficencia de Guayaqui

VALOR PAGADO TOTAL A PAGAR

13,72 13,72 0,00

SALDO

Impuesto principal

CONCEPTO

VALOR

9,98 3.74

ALCABALAS Y ADICIONALES

C.C / R.U.C.

EMISION:

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

8/5/2016 11:29 ALEXIS ANTONIO REYES PICO



Votaria Publica Cuarta sjanta - Ecnador

Aby Elm C. do Menendez

Gobierno Autónomo Descentralizado 17 (H) (c) p.c.) (ded f. 140 f. (2011) (2) R.U.C.: 1360000980001 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telét. 2611 - 479 / 2611 - 477

į

Tha escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicaca en MANTA de la panoquia MANTA 1792433622001 1400716092 C.C/R.U.C. C.C./R.U.C. CIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S A GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO NIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OBSERVACIÓN ADQUIRSENTE VENDEDOR EDIFICIO POSEIDON SUBSTIELO 2 BODEGA 15(2,51M2) DIRECCIÓN DIRECCIÓN CÓDIGO CATASTRAL 1-16-11-13-073 **AREA** 0,49 CONCEPTO Impuesto Principal Compra-Venta GASTOS ADMINISTRATIVOS AVALUO UTILIDADES 1247,30 VALOR PAGADO TOTAL A PAGAR CONTROL TITULO Nº SALDO 218498 VALOR 499256

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

8/5/2016 11:29 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

8//9/2016 11.30

1100mの対面のMo. 0499256

0.56 1.5%



# AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



V9 378716

THE TOTAL TO A METERA DEL GOBIERNO AUTONUMO DESCENTUALE.

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION.

e, par un trouvingo de porte ituardas <mark>du CESCUSIO</mark>RE Qua revisade al Curastro de Pradica

CIA. FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. CIA. FABRICA ECUATORIANA ECUATORIANA ECUAVA EL CARROLLO PER EL CARROLL

\$68615.40 SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE 40/100 CENTAVOS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

**J**moreira

hg. 126. a Calabo Mentindez Mararia Pemada Cuarra Manta - Benador

05 DE AGOSTO DE 2016

Manta. de

doi 26

Director Financi en Maricipal



### TRENO CHTÓNOMO DESCENDALEZADO MUNTORAL OTE CLETÓN MUNT

No. Certificación: 133520

### CERTIFICADO DE AVALÚO

·Fecha: 21 de julio de 2016 No

No. Electrónico: 41384

ts 9000 1,25 (st.) El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-174

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON DECIMO PISO ALTO DPTO.1101(135,47M2)

### Área total del predio según escritura:

Área Neta:

135,47

M2

Área Comunal:

40,4000

M2

Árca Terreno:

26,6600

112

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792433622001

CLA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

9331,00

CONSTRUCCIÓN:

58037,10

67368.10

Son: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON DIEZ

**CENTAVOS** 

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E) -

ំកាទខេស ១៩។



110

State De Califer al II. De Subildira

No. Certificación: 133536

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de julio de 2016

No. Electrónico: 41344

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-073

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 BODEGA 15/2,51M2)

### Área total del predio según escritura:

Área Neta:

2,51

M2

Área Comunal:

0.7500

*M2* 

Área Terreno:

0.4900

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1792433622001

. CLA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

171.50

CONSTRUCCIÓN:

1075,80

1247,30

Son: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos. Cutastros y Registro (E) :-

Impreso oor:



Solution of Scientification of Solution of

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





### LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbai de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIAFABRICA ECUAVARISA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

 05
 AGOSTO
 2015

 Manta.
 de ...
 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE 1161113174 EDIFICIO POSEIDON DECIMO PISO ALTO DPTO.1101(135,47M2) 1161113073 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 BODEGA 15(2,51M2)

Manta, cinco de agosto del dos mil diesiseis

Tage governor lenderse

CONTRACTOR DE PAGO

# 

ndez *	PATRICO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA CALIA: 05/08/2016 15:00:02 D.CHADELACO: (NEGADE SELLO)	DATOS DEL COMTRIBUYTATI  DATOS DEL COMTRIBUYTATI  CHOCO CIA FABRICA ECUATÓRIANA ECUAVA  CHOCONOS  EDIFICIO POSEIDON DECIMO PISO  RAZÓN SOCIAL  FISCAS73446 FAGO
VALIDO HASTA: jueves, 03 de noviembre de 2016 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		DATOS DEL PREDIO  OS. A  CLAVI MASTRAL:  AVALTIO PROPUDATE  DET. 1101/SUBSUELO 2 BOD. 15  DIRECCION PREDIO
2016 2016	3.00	VX-0%



THE MERCHARDER WINDLE WEEKEN WEEKEN WEEKEN THE REGIONAL REPORT OF THE PROPERTY S. S. C. C. Ch. Menendez Johnson C. L. & Charte Manta Menenco



### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble 52498

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16012027, certifico hasta el día de hoy 18/07/2016 10:03:03, la Ficha Registral Número 52498.

### INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015

Información Municipal:

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO

Parroquia: MANTA

### LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 1101 (135,47 m2) DEL EDIFICIO POSEIDON.- Compuesto de: habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, sala, comedor y balcón. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con departamento 1201 del Décimo primer piso alto nivel +34.50; POR ABAJO: lindera con departamento 1001 del noveno piso alto nivel +28.50; POR EL NORTE: lindera con vacio hacia área común en 7,75m; POR EL SUR: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 2,95m, luego gira hacia el Sur en 0,77m desde este punto gira hacia el Este en 4.00m, luego gira hacia el Norte en 2,21m, luego gira en dirección Nor-Este en 3,10m y lindera en todas sus extensiones con departamento 1105; POR EL ESTE: partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 3,12m, luego gira hacia el Oeste 2,65m, luego gira hacia el Norte en 10,53m y lindera en todas sus extensiones con vacio hacia área común; POR EL OESTE: partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 4,81m, luego gira hacia el Este en 0,50m, luego gira hacia el Norte en 2,43m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,27m y lindera en todas sus extensiones con área común desde este último punto gira hacia el Norte en 9,40m y lindera con departamento 1102. ÁREA NETA: 135,47 m2; Alícuota: 0,0085 %; Área de Terreno: 26,66 m2; Área Común: 40,40 m2; Área Total: 175,87 m2 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188	13/sep./2007	29.890	29.899	
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	2745	03/oct./2011	47.272	47.307	
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	979	16/abr./2012	19.071	19.084	
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL	3161	23/jul./2014	61.568	61.585	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1101	07/ago:/2014	22.056	22.082	
NEGATIVAS	PROMESA COMPRAVENTA	23	21/agoJ/2014	1	1	
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	13/may./2015	892	1.040	
PLANOS	PLANOS	11	13/may./2015	158	131	
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1053	07/ago./2015	22.920	23.531	

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA

[1 + 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves. 13 de septiembre de 2007 Número de Inscripción: 2188

Tome:1

Nombre del Cantón:

 $\mathcal{M}\Delta\, \mathcal{M} T\Delta$ 

Número de Repertario:

Folio Inicial:29,890 Folia Final 29,899

Cantón Notaría:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha'de Otorgamiento/Providencia: nuércoles, 03 de agosto de 2007

Ficha Registral,52498

labes, as de julio de 2015 10:03.

echa Resolución

La Compradord la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominato La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta, que tiene los siguientes Jinderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle pública y 33 metros, un costado: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y 86 metros, otro costado: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y 66,50 b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000005051	8SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000001915	9ZAMBRANO ZAMBRANO REYNA AMELIA	CASADO(A)	MANTA	-

### Registro de: COMPRA VENTA

### [ 2 / 9 \_] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 03 de octubre de 2011

Número de Inscripción: 2745

Tomo:93

Nombre del Cantón:

**MANTA** 

Número de Repertorio: 5804

Folio Inicial:47.272

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:47.307

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	8000000000505	94GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	8000000000553	56SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

### Registro de: COMPRA VENTA

lunes, 16 de abril de 2012

Número de Inscripción: 979

Tomo:42

Nombre del Canton:

MANTA

Número de Repertorio: 2081

Folio Inicial: 19.071 Folio Final: 19.084

Oficida donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA -Canton Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Oforgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Fecha Resolución:

### a - Observaciones:

Contrado de Unificación de bienes immuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COME BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General, el Sr. Charles M UNIFICACION.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficibit y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una supert siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil nov y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia



### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

<sup>M</sup>Turisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerp

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

						~	
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio		
PROPIETARIO	8000000000505	18SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA			_
		BUSINESS COMPANY S.C.C			8 Jun 2 7		

### c.- Esta inscripción se refiere a lu(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial / Folio Final
COMPRA VENTA	2188	13/sep./2007	29.890 / 29.899
COMPRA VENTA	2745	03/oct./2011	47.272: 47.307

Registro de: COMPRA VENTA

[4 /9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

miércoles, 23 de julio de 2014

Número de Inscripción: 3161

Tomo:1

Nombre del Cantón:

**MANTA** 

Número de Repertorio: 5495

Folio Inicial:61.568

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:61.585

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
80000000005051	8SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C	NO DEFINIDO	MANTA	
1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA
	80000000005051	800000000050518SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C 1792433622001 COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA	800000000050518SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA NO DEFINIDO BUSINESS COMPANY S.C.C 1792433622001 COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA NO DEFINIDO	80000000050518SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA NO DEFINIDO MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C 1792433622001 COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA NO DEFINIDO QUITO

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

7 :	NY.	For the transfer of	T. P. T. L. L.	P 1: 20: 1
Libro	Numero Inscripcion	recha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	979	16/abr./2012	19.071	19.084

Registro de: HIPOTECAS Y

**GRAVÁMENES** 

[5 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el:

jueves, 07 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1:01

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Folio Inicial:22.056

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Número de Repertorio: 5844

Folio Final:22.082

Cantón Notaría:

QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuación la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manto del Canton Manta-con una superfície total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula RUC	Nombres y'o Razón Social	Elitada €.vii 🕝	Ciudad d Direce	ion Domicilio
·					
ACREEDOR	[760093699 e)() [	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	0-4
HIPOTECARIO					,
				*	

COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA

NO DEFINIDO

QUITO

CIUDADELA LA PRADERA

ECUAVAU SA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

つのイン・イー・スカー・					_
Bibro 12 Table 12 Elli	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.535	

[6 / 9 ] NEGATIVAS

Inscrito el:

jueves, 21 de agosto de 2014

Número de Inscripción:

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 6185 Folio Inicial: l

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:1

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

### NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROMITENTE COMPRADOR	8000000000749	4COPE LYLE WAYNE	CASADO(A)	MANTA	
PROMITENTE COMPRADOR	80000000007497	SCOPE JUDY ANN	CASADO(A)	MANTA	;
PROMITENTE VENDEDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.585

Registro de: PROPIEDADES

HORIZONTALES

[7 /9 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el :

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción:

Tomo:1

Folio Final:1.040

Nombre del Cantón:

MANTA -

Número de Repertorio:

3878 ... Folio Inicial:892

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fech: Resolución:

va.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

### b.- Apellidos, Mombres y Domicilio de las Partes:

Calidad 🚆 👼	Cedula RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civir	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPLETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	NO DEFINIDO	ουπο	CIUDADELA LA PRADEDA RADEL CANA STA DEL CANA STA DEL CANA

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Jakro - MPICA VENTA 2161

9 PLANOS

Certificación impresa por maria sedeno

lunes. 18 de palia de 2016 (0) P





### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Inscrito el :

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción:

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3879

Folio Final: 18

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

ECUATORIANA ECUAVAU S.A. c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	13/may./2015	892	1.040

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[9 /9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el:

viernes, 07 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1053

Tomo:58

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:22,920

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

Licha Registral(52498

Folio Final:23.531

Cantón Notaría:

OUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22. ESTACIONAMIENTO 35.DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3,ESTACIONAMIENTO 33. DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	OTEJQ	CIUDADELA LA PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecna Inscripción	Folio Inicial	Feiio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1101	07.aco.:2014	22.056	22.082

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

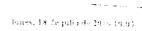
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

NEGATIVAS

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

Número de Inscrip



Los movimientos Registrale que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier edmendadura, alterición o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:03:04 de Junes, 18 de julio de 2016

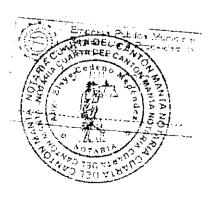
A peticion dei GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI Firma del Registrador (E) El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble 52542

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16012027, certifico hasta el día de hoy 18/07/2016 10:18:59, la Ficha Registral Número 52542.

### INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015

Información Municipal:

Tipo de Predio: BODEGA

Parroquia: **MANTA** 

### LINDEROS REGISTRALES:

3.2.36.-BODEGA 15 (2,51 m2) DEL EDIFICIO POSEIDON.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con bodega 7 de subsuelo 1 nivel -1,50m; POR ABAJO: lindera con bodega 29 de subsuelo 3 nivel -7,50m; POR EL NORTE: lindera con bodega 13 en 1.93 m; POR EL SUR: lindera con estacionamiento 96 en 1,93m; POR EL ESTE: lindera con área común en 1,30m; POR EL OESTE: lindera con bodega 16 en 1,30m. ÁREA NETA: 2,51 m2; Alícuota: 0,0002%; Área de Terreno: 0,49 m2; Área Común: 0,75 m2; Área Total: 3,26 m2. SOLVENCIA; LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	fecha c	le Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188		13/sep./2007	29.890	29.899
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	2745	i	03/oct./2011	47.272	47.307
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	979		16/abr./2012	19.071	19.084
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL	3161		23/jul./2014	61.568	61.585
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1101		0?/ago./2014	22.056.	32.082
NEGATIVAS	PROMESA COMPRAVENTA	28		21/ago./2014	1	1
PLANOS	PLANOS	11		13/may./2015	158	181
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10		13/may./2015	892	1.040
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1053		07/ago./2015	22.920	23.531

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007

Número de Inscripción: 2183 Número de Repertorio: 4433 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial; 29,890

Cantón Notaría:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA

Folio Final:29.899

Pag 1 de 6

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

### a .- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bica inmuchle ubicado en el Sitiona Mariaceal denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Capton Manto, que tiene los siguientes es linderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle publica y 33 nietros, un costado: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y 86 metros, otro costado: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y 66. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dirección Domicilio Estado Civi! Cindad Nombres y/o Razón Social 800000000050518SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA NO DEFINIDO MANTA

BUSINESS COMPANY S.C.C MANTA 80000000019159ZAMBRANO ZAMBRANO REYNA AMELIA CASADO(A)

Registro de: COMPRA VENTA

[2 /9] COMPRA VENTA

lunes, 03 de octubre de 2011 Inscrito el :

Número de Inscripción: 2745

> 5804 Folio Inicial:47.272 Número de Repertorio:

Tomo:93

Folio Final:47.307

MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

MANTA

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Nombre del Cantón:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur. 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	8000000000505	94GOBIERNO AUTONOMO	NO DEFINIDO	MANTA	<u> </u>
	4	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA			
ADJUDICATARIO	8000000000553	<del></del>	NO DEFINIDO	MANTA	
		BUSINESS COMPANY S.C.C.			

Registro de: COMPRA VENTA

[3 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 de abril de 2012 Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

Tomo:42

2081

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Inicial:19.071 Folio Final:19.084

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a. - Observaciones:

Contrado de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACIÓN - de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con decisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y ¢uatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Julisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo que que cierto.

b Apellidos, No	bApellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:				10	CUARTA DEL CANA
Calidad	Ceduia RCC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Tiudad/	7	Direction Domiding
PROPIETARIO	\$000000000505	18SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C	NO DEFINIDO	MANY	Ç      1	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Fecha Insumption Libro Número Inscripcion COMPRA VENTA 15 Sapt 1997



2745

03/oct./2011



Registro de: COMPRA VENTA

[ 4 / 9 ] COMPRA VENTA

Inscrito el:

miércoles, 23 de julio de 2014

Número de Inscripción:

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:61

Folio Final:61

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: víernes, 11 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	8000000000505	18SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C	NO DEFINIDO	MANTA	Walter Commence of the Commenc
COMPRADOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	979	16/abr./2012	19.071	19.084

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 /9] <u>HIPOTECAS Y GRAVÁMENES</u>

Inscrito el:

jueves, 07 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 1101

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 5844 Folio Inicial:22.056

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Folio Final:22,082

Cantón Notaría:

OUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Fecha Resolución:

### a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificacion de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Canton Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados,

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINTDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha lesempeión	Folio Inicial	Folio Final	
COMPRA VENTA	316!	23.541, 2014	61.568	_61.585	

Registro de : NEGATIVAS

3 1 NEGATIVAS Серббенеров ітррези рав тартеія, семена

Fiena Registrati \$2542

lunes, 18 de julio de 2016 10:18

ueves, 21 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 28

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Número de Repertorio:

Folio Inicial: 1 Folic Final:1

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA **MANTA** 

Canton Notaria: Escritura/Juicio/Resolución

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

### NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROMITENTE COMPRADOR	8000000000749	74COPE LYLE WAYNE	CASADO(A)	MANTA	(1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PROMITENTE COMPRADOR	8000000000749	75COPE JUDY ANN	CASADO(A)	MANTA	
PROMITENTE VENDEDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	`	 Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA		 3161	23/jul./2014	61.568	61.585

Registro de: PLANOS

[7 /9] PLANOS

Inscrito el:

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 11

3879

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:158

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:181

Cantón Notaría:

**MANTA** 

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RÚC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA
		ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA			

### Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libito : :	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final	
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	13/may /2015	892	1,040	_

### 9 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el 🛨 🖫

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción:

Tomo:1

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 3878

Folio Inicial:892

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria:

ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

Folio Final:1.040

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Cariboscoa impresa por inuria, cedeno

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a. - Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector d

Ficha Registral/52542

lunes. 18 de julio de 2015 10:18 ...





### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

		<del></del>			
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

z 11			
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial Folio Final
COMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568 - 61.585 - >

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVAMENES

[9 / 9 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el:

viernes, 07 de agosto de 2015

Número de Inscripción: 1053

Tomo:58

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio:

Folio Inicial:22.920

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

Folio Final:23.531

Cantón Notaría:

QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35.DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3,ESTACIONAMIENTO 33. DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	·
DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Facha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1101	07/200/2014	27.056	27.082

### **TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
NEGATIVAS	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
< <total inscripciones="">&gt;</total>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Ficha Registrati 52542

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado le invalida.

Emitido a las : 10:18:59 del lunes, 18 de julio de 2016

A peticion de: GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

Complianción impresa por emaria, codona.

1306998822



AB. JOSE DAVIO CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Erren in Poster Moreson Poster in Processed

ESPACE SIN

National Constitution

A DEL CONTROLLA MONTA HOLLAND MANUAL 


Manta, Agosto del 2016

### CERTIFICACION

La Administración de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO POSEIDON con Ruc #1391838387001 representada legalmente por el señor ARGENIS DARIO ROMERO ZAMBRANO portador de la cedula de ciudadanía #131359812-8 ubicada en la vía a Barbasquillo, km 1.5, en la ciudad de Manta, CERTIFICA, que revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del departamento 1101 y Bodega #15 del edificio mencionado NO mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas ordinarias y extraordinarias.

Sr. Argenis Romero Zambrano ADMINISTRADOR EDIFICIO POSEIDON

Km 1.5 Via a Barbasquillo
Email: The Figure 1 - Celular: 0997913413
Manta - Manabi - Equador

nta, 10 de julio del 2016

Argenis Dario Romero Zambrano

Edificio Posetdón

Ciudad.-

De mi consideración:

En Asamblea General Ordinaria realizada el 9 de julio de 2016, se resolvió por unanimidad, cesar en las funciones a la Administradora del Edificio, y designar a la Directiva como responsable de designar al Administrador mediante un proceso de Selección. El 10 de Julio del 2016, la Directiva del Edificio Poseidón, decidió designar a usted como ADMINISTRADOR INTERINO de la Directiva de la Copropietarios del Edificio Poseidón, ubicado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.

Lo que se comunica a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Abg. Ingrid Rodríguez Velasco

SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACION Acepto el cargo de Administrador de la Directiva de la

Copropietarios del Edificio Poseidón

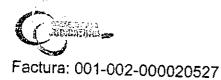
genis Darío Romero Zambrano

ADMINISTRADOR DE LA DIRECTIVA DE LA COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO

PÉSEIDÓN

10 de julio de 2016







20161308005D03673

### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161308005D03673

Ante mi, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA, comparece(n) ARGENIS DARIO ROMERO ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1313598128 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR INTERINO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Leu Motorial refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. archiva copia. MANTA, a 12 DE JULIO DEL 2016, (14:47).

CÉDULA: 1313598128

NOTARIO(A) DIE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON



131359812-8



ROMERO ZAMBRANO ARGENIS DARIO LIGHT DEKACKERKTÓ manaði Manta Manta

RECHACENACIMIENTO: 1991-02-25 MACIONALIDAD BOUATORIANA

SEACH ME

BACHILLERATO COMER

IERO INTRIAGO RAMON DARIO

2016-02-03 50-34

2025-02-03







E33332227

090 - 0222

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
ROMERO ZAMBRANO ARGENIS DARIO

MANABL
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA (

MANTA

Notaria Pública Cuarta Manta - Ecuador ij







Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1313598128

Nombres del ciudadano: ROMERO ZAMBRANO ARGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO INTRIAGO RAMON DARIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO SOLORZANO SHIRLEY ALEXANDRA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOHGE OSWALDO

TROYA FUERTES Date: 2016.07.12 2039.49 EC

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/















RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-ALC-M-JOZC-2015 APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO "POSEIDON"

## ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: 'La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación'.

Que, el Art 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: 'h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descriptralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar de ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administrativos administrativos y hechos administrativos".

Que, la Leville Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar les requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere estre les Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras. Esta no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipalas del Keglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textuals. En la Declamiónia de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Mili

130 VI

75



el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro Econéficial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas específicaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el case",

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta en su sección Sna, referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los signientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa per el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Certificado de gravamenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Canión Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaria General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaria General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON".

Que, mediante Oficio No. 0359-DPUM-JOC, de fecha abril 07 de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0066-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S., Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:





ÉDENTES: Que, la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., es propietario de un lote de 3.122,14m2 de superficie, ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1161113000, conforme lo especifica el titulo de propiedad.

Deniro de este lote de terreno el propretario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No. 877-2954-25114 de fecha 19/12/2011 y renovación de fecha 04/02/2014 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduria de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

## 2) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "POSEIDON", se compone de un bloque general, distribuidos en Hotel (Sphsuelo 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er.,2do.,3er.,4to,5to.,6to.,7tmo., Bvo.,9no.,10mo,11er.,12do.,13er.,14to.,15to.,piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

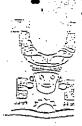
## 3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 1161113000.

Que, mediante memorando No. 0803-DGJ-GVG-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Ermel Fiallo Grunaver, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Hotizontal del . Edificio "POSEIDON", en los signientes términos: En virtud de lo preceptiado en el Art 332 de Bla Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en tomo al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Difector de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Maria, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del REGITTIO 'POSEIDON', por lo que considero pertinente atender lo requendo por el Arq. Ermel Figure Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidon, por cuanto cumple con los parametros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Applatectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, हिन्द्र हिन्द्र calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado Monicipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declarationa de incorporación al Régimen de Propiedad Horizonial del Edificio "POSEIDON" des propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A. ubicado en el Sino La Sectorio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastra No. 116



# SAD



la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

En virtud de la expuesto y disposiciones legales, y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales, h) e l) y 564 del Código Orgánico de Orgánización Territorial. Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

## RESUELVE:

- 1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Honizontal del edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia Manta Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planeamiento Urbano- Área de Control Urbano; y, de Asesonía Junidica; que forman parte integral de la presente.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avahíos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.
- 3.- Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parie interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintitres días del mes de abril del año dos mil quince

Mg. Jorge Zamorano Cedeno ALCALDE DE MANTA

> ALCALDE Sice ZOULD



## EGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO POSEIDON

## CAPÍTULO PRIMERO

- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD
- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON
  - ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD.

El EDIFICIO POSEIDON está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá a todas las relaciones de propiedad horizontal, y copropiedad del EDIFICIO POSEIDON así como su administración, uso, conservación y reparación.

 ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON.

El **EDIFICIO POSEIDON** está ubicado en el sitio denominado la Silla, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, posee la Clave Catastral No. 1161113000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El Edificio posee las siguientes medidas y linderos:

- Norte: 27,79 m. Playa del mar
- Sur; 29.60 m. Calle Publica
- Este:117,79 m. Propiedad del Ing. Raúl Paladines y área municipal (talud)
- Oeste:110,72 m. Propiedad del Sr. David Lothian Wilson y área municipal (talud)

- Área Total: 3.122,14m².

## CAPÍTULO SEGUNDO

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON
- DE LOS PLANOS.



Weice Tuezo Noj. Eles O. Olio Menéndez Notaria Plessa Cuarta Manta - Benador



 ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.

El EDIFICIO POSEIDON se compone de un bloque general que incorpora múltiples departamentos enumerados acorde al desarrollo de sus niveles; poseyendo además cuatro subsuelos generales que albergan habitaciones, estacionamientos y bodegas para asignación de los condóminos; la terraza del edificio al igual que parte de la planta baja más los cuatro subsuelos formaran parte del funcionamiento del Hotel.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PLANOS.

En los planos que se protocolizan del **EDIFICIO POSEIDON**, conforme con el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, debidamente ordenados, foliados y numerados, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución definitiva de las plantas en que estos se dividen, los departamentos, habitaciones, estacionamientos y bodegas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos arquitectónicos en referencia, conjuntamente con los planos de instalaciones eléctricas, red de datos e hidrosanitarias del edificio, forman parte complementaria del presente Reglamento y que lo aceptan los Copropietarios como únicos para el Régimen de Propiedad Horizontal su relación y derechos. Los planos podrán ser examinados por los Copropietarios en las oficinas de administración del **EDIFICIO POSEIDON**, previa solicitud escrita, y no podrán salir de la oficina por ningún concepto.

## CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO.
- DE LOS BIENES COMUNES
- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS
  - ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO:

El EDIFICIO POSEIDON se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes aquellos que pertenecen al Condominio. Cada propietario podrá en los términos y con las limitaciones de la ley de Propiedad Horizontal y de este Reglamento, ejercer, su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes.

Estudio de Propiedad Horizontal Edificio "Poseidón"



TÍCULO SEXTO. - DE LOS BIENES COMUNES

Los bienes comunes sometidos como están al Régimen de Propiedad Horizontal, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietano tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el cuadro de alícuotas del EDIFICIO de copropiedad POSEIDON.

Los bienes comunes son todas las áreas que están destinadas al servicio de los Departamentos (Condominio).

#### CONDOMINIO

## En el primer piso alto:

o 140,60 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208.

## En el segundo piso alto:

o 133,28 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308.

#### En el tercer piso alto:

o 133,70 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408.

#### En el cuarto piso alto:

o 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508.

#### En el quinto piso alto:

122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasilics, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608.

### En el sexto piso alto:

o 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708.

### En el séptimo piso alto:

116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al s



- s. Cuarios de basura, que no sean del HOTEL.
- t. Terraza accesible, mientras no forme parte de las áreas del HOTEL.
- u. Estacionamientos de visitas para vehículos y vehículos menores, que no estén afectos al HOTEL.

## ARTÍCULO SEPTIMO - DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

El HOTEL y sus áreas, los Departamentos; los espacios de estacionamientos de vehículos y las Bodegas de cada Departamento localizados en el EDIFICIO POSEIDON son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Los Departamentos son de propiedad exclusiva de cada Condómino, y por otro lado, el HOTEL con todas sus áreas, es de propiedad exclusiva de la compañía ECUAVAU S.A.

Los bienes exclusivos del EDIFICIO POSEIDON se detallan a continuación:

### I. DEPARTAMENTOS DE VIVIENDA

## En el primer piso alto:

o 882.27 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

### En el segundo piso alto:

• 786.48 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el tercer piso alto:

o 804,00 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408, a los cuales se les esignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

#### En el cuarto pisò alto:

o 807,23 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el quinto piso alto:

o 787,54 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio

## Edificio "POSEIDON" Sitio la Silla-Sector Barbasquillo Parroquia Manta-Cantón Manta



Compania Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.

En el sexto piso alto:

স্থা5,88 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo numerados 701, 702 y del 705 al 708, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el séptimo piso alto:

749,24 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el octavo piso alto:

o 556,02 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 901, 902 y del 905 al 908, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el noveno piso alto:

o 581,86 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1005 al 1008, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el décimo piso alto:

o 626,00 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1101, 1102 y dei 1105 al 1108, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el décimo primer piso alto:

600,42 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1205 al 1208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

### En el décimo segundo piso alto:

o 550,96 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1301, 1302 y del 1305 al 1308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el décimo tercer piso alto:

o 490,38 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos encuentran en los diferentes subsuelos del edificio



## • En el décimo cuarto piso alto:

o 464,78 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1501, 1502, 1507 y 1508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

## En el décimo quinto piso alto:

o 422,50 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1601, 1602, 1607 y 1608; a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

#### II. HOTEL POSEIDON

#### Subsuelo 1

 426,06 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 1 al 9, y Balcones y Circulación Particular.

#### Subsuelo 2

o 467,78 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 10 al 18, y Balcones y Circulación Particular.

#### Subsuelo 3

619,00 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 19 al 27,
 Balcones, Patios, Circulación Particular y Cuarto de Bodega-Maguinas.

#### Subsuelo 4

 1.313,92 metros cuadrados de:Mezzanine,Restaurant-Cocina, Piscina y Áreas exteriores y Jacuzzi

#### Planta Baja

o 1.160,62 metros cuadrados de: 13 habitaciones enumeradas del 101 al 113,Terrazas, Patios, Circulación Particular, Sala Estar, Administración, Baños y Gimnasio y HOTEL Lobby y Oficina

## En el décimo sexto piso alto:

o 497.46 metros cuadrados de HOTEL TERRAZA: Cocina, Restaurante, Baños, Sala Estar, Terraza y HOTEL BAR

Están incluidos en este dominio, las áreas de entretenimiento y recreación del Hotel, las áreas de servicio que están afectas al Hotel, y las áreas de parqueo del Hotel, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un inmueble de otro de distinto dueño o de un espacio comunal definido.

La propiedad exclusiva no incluye cámaras de aire interpuestas entre pisos y ductos de instalaciones, todos los cuales son bienes comunes del edificio.



se dejà expresa constancia de que, a discreción del condómino propietario del HOTEL y sus áreas, éste podrá permitir el uso de dichas áreas a los copropietarios que tuvieran interés en ello, según las condiciones específicas que se establecieran para el efecto. Las disposiciones de este Reglamento de ninguna manera podrán interpretarse como que rigen o surten efecto alguno sobre las áreas del HOTEL.

## CAPÍTULO CUARTO

- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.
- DΕ LOS DERECHOS Υ **OBLIGACIONES** DE LOS COPROPIETARIOS.
  - ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

La alícuota determina los derechos y obligaciones que tienen todos y cada uno de los copropietarios sobre los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON y el derecho de concurrir con voz y voto a las Asambleas de Copropietarios.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.-

La copropiedad, uso y goce de los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva alícuota sobre aquellos.

· ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a. Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento.
- b. Eiercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y con las limitaciones leg reglamentarias.
- c. Asistir a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derech voto y en general, hacer uso de las demás atribuciones c



Propiedad Horizontal y los regiamentos le asignan como miembro de este organismo.

- d. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal, cumplir con este Reglamento Interno de Copropiedad del **EDIFICIO POSEIDON** obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e. Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en las instalaciones, quejas de copropietarios, faltas al reglamento y a órdenes de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio.
- f. Efectuar por cuenta propia las reparaciones necesarias en el interior de sus bienes exclusivos.
- g. Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia del copropietario o usuario, quedará encargada de la custodia de las llaves de sus locales, a fin de que actúe en casos de emergencia.
- h. Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento, o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquiriente o el usuario de ellos se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas con anterioridad por la Asamblea de Copropietarios, por el Administrador y demás autoridades del Edificio.
- i. Pagar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los gastos generales de mantenimiento.
- j. Cancelar las expensas extraordinarias dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha que fueren acordadas en relación a sus alícuotas de copropiedad.
- k. Guardar la uniformidad en todo lo que fuere necesario y especialmente en cortinas, puertas, señalización y acabados de los Departamentos, Habitaciones del HOTEL, Áreas del HOTEL, El criterio de uniformidad será reglamentado y vigilado por el Administrador.
- I. Los copropietarios podrán mantener animales domésticos como mascotas en las áreas que sean de su propiedad exclusiva, siempre y cuando la tenencia de dicho animal no perturbe a otros copropietarios en su goce de los espacios comunales y privados, sea por salubridad, por ruido, por olores, o por seguridad en general. En caso de que algún copropietario manifestará su incomodidad generada por aigún animal de otro copropietario o usuario, el dueño del animal deberá remediar de manera inmediata la situación, de suerte que tal perturbación cese inmediatamente, sin perjuicio del derecho que tenga el copropietario afectado a ser indemnizado por cualquier daño o perjuicio que hubiera



sufrido. En caso de que el responsable no sea capaz de remediar la situación en el plazo máximo de 2 semanas, deberá obligatoriamente deshacerse del animal. En todo caso se observarán las siguientes normas:

- Solamente se permitirán los siguientes animales domésticos, perros de raza pequeña y gatos, hasta 1 animal por inmueble.
- Será responsabilidad del propietario o arrendatario el cuidado, mantención y retiro de heces y cualquier desecho de las mascotas existentes en la comunidad.
- Los copropietarios que poseen mascotas deberán retirar las heces de sus animales y además deberán acompañarse de un receptáculo o de una bolsa de plástico para realizar dicha acción, de lo contrario se entenderá que el copropietario no está dispuesto a retirar las heces de su animal.
- Las mascotas no podrán pernoctar, ni permanecer sin supervisión, en los balcones de los departamentos (por el ruido que puedan producir).
- Será deber y preocupación del dueño de la mascota que mantenga durante el día a la mascota en su balcón la limpieza del mismo y de no perjudicar a su vecino del piso de abajo con orines o aguas turbias o cualquier tipo de desecho, en caso de perjuicios de la unidad, el propietario de la mascota deberá reparar los daños ocasionados y rectificar su comportamiento y que no se repita en el futuro, sin perjuicio de las demás medidas correctivas establecidas en este reglamento.
- Todas las mascotas deberán tener sus vacunas anti-rábicas vigentes, y en general, no deben representar ningún riesgo ni peligro para los demás miembros de la comunidad.
- m. Previo a dar su bien exclusivo en arrendamiento, los Copropietarios deberán solicitar autorización al Administrador, quien verificará que los potenciales inquilinos no sean de notoria mala conducta, quienes tengan en su contra una sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito y se encuentren prófugos de la justicia o que sean conocidos por sus actitudes violentas, inadecuadas, o contrarias a las leyes, buenas costumbres y al orden público en general. El Administrador podrá negar la autorización en cualquiera de estos casos, pero realizará un análisis en cada caso, considerando las circunstancias.
- n. Para efectos de celebraciones particulares en los departamentos el horario máximo será, de lunes a jueves desde 09:00am hasta las 22:00 pm; los viernes de 09:00am hasta las 02:00 am del siguiente sábados de 09:00am hasta las 03:00am del siguiente copropietario o arrendatario podrá continuar con la celebración significando respete la tranquilidad de la comunidad manteniendo podrá continuar con la celebración significando podrá continuar con la celebración

Estudio de Propiedad Horizontal Edificio "Poseidon"



bajos de música y conversación. Para efectos de celebraciones nacionales llámese (fiestas patrias, navidad, año nuevo), el horario será desde 09:00 am hasta las 05:00am del siguiente día. En este último caso se aplicará el horario indicado, siempre y cuando el día no sea laboral, en cuyo caso el horario será desde las 09:00am hasta las 03:00 am del siguiente día.

- o. Al ingreso y en el interior del parqueadero se debe transitar máximo a una velocidad de veinte kilómetros por hora (20 km/h) y con extrema precaución. El Administrador podrá regular estos parámetros de velocidad en caso de que sea necesario.
- p. En los casos de mudanzas, el Administrador entregará el saivoconducto al copropietario que se encuentre al día en todas sus obligaciones. Las mudanzas (que incluye movimiento de enseres y reparaciones o afectaciones al inmueble) solo se podrán realizar entre las 10.00am hasta las 21:00pm. El Administrador podrá suspender estas operaciones si es que estuvieran ocasionando molestias injustificadas a los demás copropietarios. El Administrador podrá expedir regulaciones adicionales para estas operaciones en caso de considerario necesario.
- q. Los demás derechos y obligaciones establecidos en las leyes y reglamentos, su derecho de voz y voto.

## CAPÍTULO QUINTO

- DE LA ALICUOTA.
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.
- DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.
- DE LA FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA.
  - · ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ALICUOTA.-

La alícuota de derechos y obligaciones que en razón del valor de sus bienes exclusivos tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del **EDIFICIO PÓSEIDON**, se fijará de acuerdo con el cuadro que establece lo que cada inmueble de propiedad exclusiva (áreas del HOTEL, departamentos, estacionamientos de dominio exclusivo y bodegas) representa porcentualmente con relación al edificio.

La correspondiente alícuota del **EDIFICIO POSEIDON**, otorga derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones facultan a cada copropietario a asistir y tomar decisiones en las Asambleas Generales de Copropietarios y obligan a



sufragar los gastos generales de mantenimiento, servicios y reposición de los bienes comunes en proporción a su alícuota.

## ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.

El arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general el usuario o tenedor de los bienes exclusivos, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, las que serán de responsabilidad del propietario.

## • ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS GASTOS DE MANTENIEMIENTO Y ADMINISTRACION.

Cada copropietario afrontará por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios e impuestos que a ellos corresponde.

Los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios, prorrateados de acuerdo al respectivo cuadro de alícuotas. Se exceptuarán los gastos de reparación o reemplazo que se originen en actos culposos o dolosos de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del copropietario o usuario responsable. El copropietario es solidariamente responsable del pago de los daños que causen sus arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general los usuarios o tenedores de su propiedad exclusiva, en los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.

## ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA.-

El cuadro de alícuotas refleja la relación definitiva e invariable entre el valor del pedificio y el valor de sus diversos inmuebles de propiedad exclusiva, (áreas del FHOTEL, departamentos, estacionamientos de los departamentos y bodegas). La avariación en el precio de los departamentos y oficinas, no altera su valor para refecto de los derechos y obligaciones de los copropietarios sobre los bienes comunes y por tanto, no alteran los porcentajes fijados que tienen carácter permanente. A base del cuadro de alícuotas que consta en la escritua de propiedad Horizontal, la Asamblea General de cuadro de cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir per contribui

Aby. E. C. Cio Stenendez Notaria Koma Cuarto



realizarlas en sus bienes exclusivos, perjudiquen o incomoden a los demás copropietarios o usuarios en el uso y goce de sus bienes exclusivos o en el uso y goce de los bienes comunales; como por ejemplo, el humo del cigarrillo.

- u. Está terminantemente prohibido realizar mejoras o trabajos de obra civil a los departamentos o locales comerciales, y en general a cualcuier área de propiedad privada, que afecten la integridad de las áreas comunales, o que perturben a los condóminos de manera injustificada. Dichos trabajos solamente se podrán realizar bajo las condiciones y horarios autorizados para cada caso. A fin de realizar estas mejoras o trabajos, cada propietario deberá contar con la autorización correspondiente.
- v. Todas aquellas que la Administración reglamente y establezca como necesarias.
- w. No se podrán sacudir alfombras, ropas o cualquier elemento que contenga partículas de polvo o suciedad por las ventanas de cada copropietario y/o botar colillas o cenizas de cigarrillo.
- x. No se permiten la obstrucción de las cajas escalas (escaleras de emergencia) con cualquier tipo de elementos ya sea bicicletas, plantas, etc., ya que estas son vías de evacuación en caso de emergencia.
- y. No se podrá lavar ni aspirar vehículos en los estacionamientos del condominio con agua o electricidad de los espacios comunes, el HOTEL podrá proporcionar una llave de agua para dar este servicio, en cualquier caso, el Administrador normará estas situaciones.

## · ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO .- DE LAS SANCIONES .-

Si algún copropietario, arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general cualquier persona que ejerza derecho de uso sobre los locales comerciales, departamentos, oficinas del EDIFICIO POSEIDON, realizare cualquiera de los actos prohibidos por el presente Reglamento Interno, o a la Ley de Propiedad Horizontal, será sancionado con multa variable entre uno y cinco salarios mínimos vitales para los trabajadores en general según la falta, que impondrá el Administrador del edificio, una vez que se haya demostrado la transgresión sin perjuicio de las acciones legales e indemnizaciones a que diere lugar la infracción cometida. Adicionalmente el sancionado deberá enmendar, corregir o elimínar la causa que generó la sanción en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la notificación, en caso de incumplimiento o reincidencia, las multas se irán incrementando en el 5% mensual sobre la multa basesucesivamente.

Para el caso de omisión o no observancia a disposiciones específicas establecidas por la Ley, este Reglamento y más procedimientos internos que, se



establecen, a más de las ya previstas, las siguientes sanciones y brocedimientos:

- 1. Para los que infringieren las disposiciones contenidas en el Artículo Décimo Quinto, se efectuará una amonestación por parte de la Administración y si el hecho fuere grave, podrá el Administrador imponer una multa de hasta 10 salarios mínimos vitales, según las características del asunto, sin perjuicio de las indemnizaciones y acciones legales a lugar, por cada infracción; y la restitución de las cosas, a costa del infractor, a su estado original. En caso de reincidencia, los infractores serán demandados ante un Juez de lo Civil, a quien se solicitará sanciones al infractor; sin perjuicio de una multa, indemnizaciones y restituciones iguales a las del numeral tercero de este artículo.
- 2. Para los que adeudaren obligaciones al Condominio, en estado de mora, por dos meses o más, serán sancionados con una multa equivalente a un diez por ciento (10%) del valor que adeudare, multa que impondrá el Administrador del edificio. De no ponerse al día en el pago de sus expensas y multas en un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha de notificación, se lo demandará por vía ejecutiva, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones pertinentes y solicitar de ser el caso el secuestro, retención, prohibición de enajenar, embargo y remate, según las normas del Código de Procedimiento Civil.
- 3. Quienes efectuaren perjuicios y destrucciones en los bienes y servicios comunales, serán sancionados con el valor de las reposiciones o reparaciones, más una multa fijada por el Administrador en los casos de dolo, sin perjuicio de las acciones civiles o penales consiguientes. Si el infractor fuere familiar, visitante o arrendatario, el copropietario será responsable solidario y responderá por los daños efectuados.

## CAPÍTULO SEPTIMO

## DE LA ADMINISTRACION:

- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION.
- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.
- DE LAS SESIONES.
- DE LA CONVOCATORIA.
- DEL QUORUM.



Hog. W. Week because Hog. W. J. C. Sub Stenendez Notaria susan Cuarta



- · DE LA REPRESENTACION.
- · DEL DERECHO DE ASISTENCIA.
- · DEL DERECHO DE VOTO.
- DE LAS VOTACIONES.
- DE LAS ACTAS DE SESIONES
- DE LAS RESOLUCIONES.
- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- DEL ADMINISTRADOR.
- DEBERES Y ATRIBUCIONES.
  - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION.-

Son organismos de administración del **EDIFICIO POSEIDON**, la Asamblea de Copropietarios, suPresidente y su Secretario, y el Administrador, en razón de que no existen múltiples bloques, torres o conjuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

• ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por este reglamento.

· ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, estará presidida por un Presidente, actuará como Presidente de la Asamblea por defecto el Administrador, a falta de éste, se podrá designar a un Administrador Ad-hoc. También se designará un Secretario en cada sesión.

· ARTÍCULO VIGESIMO .- DE LAS SESIONES .-

La Asamblea de Copropietarios del **EDIFICIO POSEIDON**, tendrá sesiones ordinarias, y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, dentro de los tres primeros meses de caca año, las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos



determinados en la convocatoria y las Asambleas Universales, que podrán realizarse sin previa convocatoria, en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios y la suma de sus alícuotas represente el 100%, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

## · ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria para sesión ordinaria será hecha por el Presidente; para las extraordinarias deberá convocar el mismo dignatario, a iniciativa propia o por petición escrita de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen el 45% del total de la propiedad del EDIFICIO POSEIDON. La convocatoria se efectuará mediante carta circular o correo electrónico que se remitirá a cada copropietario, con un plazo de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. En ella constarán los asuntos a tratarse.

Si el Presidente no convocare dentro de los ocho días posteriores de haberse solicitado, podrán hacerlo directamente los copropietarios que representen cuando menos el 66% de la propiedad del Edificio.

## ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL QUORUM.-

El quórum necesario para instalar las sesiones de la Asamblea de Copropietarios del **EDIFICIO POSEIDON** estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen por lo menos la mitad más uno de la totalidad de derechos sobre el edificio. Si no hubiere quórum en la reunión correspondiente a la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria y se instalará la Asamblea, esta vez, con los que asistan y sus decisiones tendrán el carácter de obligatorio.

La primera y segunda convocatoria podrán constar en la misma carta circular o correo electrónico; y, la Asamblea de Copropietarios, citada en segunda convocatoria podrá reunirse el mismo día que la convocada en la primera, con una hora de diferencia.

## ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION.-

Los copropietarios pueden concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada y firmada por el copropieta de la conferido de una carta cursada y firmada por el copropieta de la conferido de una carta cursada y firmada por el copropieta de la copropiet

Hog. E. J. C. Line Stanfindez Notaria rissus Cuarta



Presidente, en ejemplar original, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión, en calidad de habilitante.

## • ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.-

El Copropietario es quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo que el copropietario le confiera una carta dirigida al Presidente encargándole le represente en la Asamblea.

## · ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - DEL DERECHO DE VOTO. -

Cada copropietario tiene derecho a votar, en proporción a su alícuota de copropiedad de los bienes comunes del edificio, siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones.

### - ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS VOTACIONES.-

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión. Exceptuase de esta disposición las siguientes decisiones que deberán ser tomadas por la Asamblea con los siguientes porcentajes:

- a) Las decisiones sobre reformas a este reglamento, que se tomarán por unanimidad de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON.
- b) La remoción del Administrador requerirá la aprobación del 70% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON. Para los casos de ausencia o renuncia del Administrador, la designación del nuevo Administrador se realizará normalmente, es decir, la decisión se tomará por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión.
- c) Las decisiones de revocar o reformar las decisiones del Administrador, cuando estime que éstas no se ajusten a la Ley o los reglamentos o no resulten convenientes para los intereses del EDIFICIO POSEIDON, para lo cuai requerirá la aprobación del 50% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON.



- a. Elegir y remover de su cargo al Administrador.
- b. Designar al Presidente de la Asamblea en ausencia del Administrador.
- c. Designar al Secretario de la Asamblea para cada sesión.
- d. Examinar y resolver sobre cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentará Administrador.
- e. Establecer el presupuesto anual de gastos de condominio, de acuerdo a la proforma presentada por el Administrador.
- f. Aprobar las expensas ordinarias y extraordinarias, que deben pagar a base de la tabla de alícuotas, los copropietarios para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes del edificio.
- g. Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del EDIFICIO POSEIDON y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la ley de propiedad horizontal y los reglamentos, pudiendo delegar algunas de ellas al Administrador.
- · ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL ADMINISTRADOR.-

El Administrador del Edificio será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de dos años y se considerará indefinidamente reelegido hasta que no sea reemplazado. No requiere ser Copropietario y podrá ser una persona natural o jurídica, en este último caso actuará a través de su representante legal.

• ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

Los deberes y atribuciones del Administrador son:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a los Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demanda, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y el reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b. Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo y arbitrar oportunamente las medidas para la buena conservación de ellos, ordenando las reparaciones que fueren menester.
- c. Presentar a consideración de la Asamblea General, con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presuputado estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con contra con contra con contra con contra co

W. Leitelburg Leet.
Avg. L. C. Liv Stenfindez
Notaria 1. L. L. Charta
Wanta - Evandor



- d) Las decisiones relativas a modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el **EDIFICIO POSEIDON**, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora y calculista del edificio.
- e) Para las decisiones relativas a cambios arquitectónicos en las fachadas, siempre que no implique cambios o afectación a la estructura resistente, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora.

Para la realización de las obras señaladas en los literales d) y e) anteriores, deberá obtenerse la autorización del Muy Ilustre Municipio de Manta. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en el o los propietarios que hubieren solicitado la reforma.

• ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- DE LAS ACTAS DE SESIONES.-

Las actas de la Asamblea General serán aprobadas en la misma sesión como último punto del orden del día. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente, Secretario y Administrador, a excepción de las actas de las Asambleas Universales que llevarán las firmas autógrafas de todos los condóminos. El Administrador llevará bajo su responsabilidad un libro de actas. Dicho libro llevará anexo el listado de los asistentes con derecho a voto a la correspondiente Asamblea, certificados por el Secretario en cada caso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos en el EDIFICIO POSEIDON, hayan o no asistido a la Asamblea que tomó la resolución. Las autoridades administrativas podrán ejercer sus facultades para asegurar el cumplimiento de las mismas.

• ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIEARIOS.

Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:



- d. Recaudar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los Copropietarios. En caso de mora por más de dos meses, cobrarlas de acuerdo al artículo Décimo Sexto; además de ser el caso, optar por la vía ejecutiva para recuperar los valores adeudados con los intereses de mora y las costas procesales.
- e. Recaudar las expensas extraordinarias que apruebe la Asamblea de Copropietarios y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha que fueran acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva a los Copropietarios, con intereses moratorios y costas procesales.
- f. Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, a costa del Copropietario o usuario causante o responsable de ellos, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento.
- g: Imponer las multas previstas en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento. El producto de las multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador.
- h. Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.
- i. Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. La contratación y las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios como parte del presupuesto de gastos anuales.
- j. Celebrar todos los actos, contratos y efectuar los gastos que sean necesarios para el buen mantenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes, sin autorización alguna, hasta el monto que señale la Asamblea de Copropietarios y cuando exceda de dicha suma, solicitar autorización a la Asamblea de Copropietarios para realizarlos.
- k. Presentar un informe anual a la Asamblea de Copropietarios debidamente ordenado y detallado en forma de facilitar su comprensión, sobre el ejercicio de sus funciones, que incluya también el presupuesto de gastos necesarios para la administración, reparación y conservación de los bienes comunes, para cada año.

Notaria & Constanta Notaria & Constanta Manta - Ecuador

> Estudio de Propiedad Horizontal Edificio "Poseidón"



- m. Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- n. Llevar un libro de registro de Copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o. Velar por la conservación de los títulos y más documentos del Condominio, poderes, comprobantes de ingreso y de toda la documentación que tenga relación con los mismos, la que deberá ser entregada mediante actas a su sucesor.
- p. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, de su Administración, de este Regiamento, y de las demás leyes y reglamentos aplicables.
- q. Dictar las normas y reglamentos convenientes y necesarios para la Administración de los bienes comunes del Edificio y para la armónica relación de los Copropietarios.
- r. Resolver sobre cualquier asunto que plantee el Administrador o los Copropietarios y que no esté reservado por ley y este reglamento à la Asamblea de Copropietarios.
- s. Conocer y resolver acerca de peticiones que hagan los copropietarios respecto del uso de los bienes propios y comunes, en especial sobre las autorizaciones para vender, arrendar y, en general, ceder el derecho de uso, a cualquier título, de los bienes exclusivos. En caso de duda, consultará a la Asamblea de Copropietarios.
- t. Contratar los seguros de que habla el Artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal y otros que la Asamblea de Copropietarios creyere conveniente contratar, y cuidar de sus oportunas renovaciones; y encargarse de que se distribuya entre los copropietarios, las cuotas necesarias para financiar dicha contratación.
- u. Establecer paulatinamente una reserva de recursos financieros hasta alcanzar al menos un monto que cubra dos meses de operaciones regulares del edificio.
- v. Establecer las sanciones que constan en el Artículo Décimo Sexto del presente Reglamento y hacertas cumplir.
- w. A fin de realizar sus gestiones de cobranza, ya sea de las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso, y en general, a fin de poder verificar el cumplimiento del presente Reglamento, el Administrador estará facultado para suspender los servicios a los que normalmente el Copropietario tuviera acceso, de estar al día en sus obligaciones. Dicha suspensión de servicios podrá extenderse al aire acondicionado, al Internet inalámbrico, a las tarjetas magnéticas de acceso a distintas áreas del EDIFICIO POSEIDON, entre otros servicios; sin perjuicio de que se pueda también solicitar al Copropietario moroso que cumpla con sus obligaciones, mediante una comunicación publicada



en un lugar público, visible y concurrido del EDIFICIO POSEIDON; todo esto en el entendido de que la prestación de dichos servicios se hace posible y se financia con las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso del Edificio. El derecho a recibir y usar los servicios comunes del edificio, como energía eléctrica y agua potable comunal solo podrá ejercerse por cada copropietario si es que está al día en el pago de las expensas comunes de administración, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal. El Administrador estará facultado para implementar estos mecanismos para la consecución de sus fines desde el primer día de mora.

En general, no será necesario constituir a ningún Copropietario en mora previamente, para ninguno de los efectos o actos contemplados en este Reglamento, el deudor estará en mora automáticamente con el pasar de los días.

x. Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.

## CAPÍTULO OCTAVO

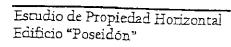
 ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento Interno de Copropiedad, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, podrá ser sometida a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante el Administrador. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

· ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerço de la común de la

y weekelde i les





destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Los copropietarios declaran que, al firmar en la escritura de compraventa de sus bienes exclusivos en el **EDIFICIO POSEIDON** aprueban y se adhieren sin reserva al presente reglamento interno de copropiedad.



## O UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792433622001

RAZON SOCIAL:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

EČUAVAU SJA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANJE LEGAL:

FIALLO REYES DARIO ESTEBAN

CONTADOR:

PARRA RAUL GILBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

09/05/2013

FEC. CONSTITUCION:

02/04/2013

FEC. INSCRIPCION:

09/05/2013

PECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15/05/2015

## ACTIVIDAD: ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENȚACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.

#### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELBATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRIGN NUMBER: N3D-25 Intersection: SAN SALVADOR Referencia ublescion: DETRAS DEL EDIFICIO DE MONISTAR Teletono Trabajo, 923238201 Talafono Trabajo: 022520530 Email: raul parra@grupoeñag.com Fax: 922520530 DOMICILIO ESPECIAL:

#### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- · ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- · ANEXO TRANSACCIONAL SIMPUFICADO
- · DECLARACIÓN DE IMPLIESTO AJLA REIJTA\_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECUARACION MENSUAL DE IVA

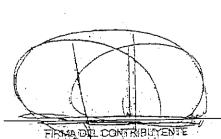
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

dej 991 si

ASIERTOS:

TO ZONA BUPICHINGHA

CERRADOS:



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los cados conjentos en esté documente con exactes y viento dense por lo que resumo 🕮 espensebilidad laigili que de all deriver (Art. 97 Codigo Tributano, 211, 91 Ay dal FLIC of 211, 9 Reglamento pare la Anicacon de la Ley del FRIC).

Lugar de emisión: OUITO/AV\_INTEROCEANICA Fecha y hora 35/05/20

Pagina (de 2





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792433622001

RAZON SOCIAL:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECHNIENTO;

Ant.

ESTADO ASIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 09/05/2013

NOMBRE COMERCIAL

ECUAVAU S.A.

FEC. CIERRE

FEC. REINICIO:

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS!

REPRESENTACIÓN E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES. ASESORIA PARA DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION É IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE PROYECTOS. COMERCIALIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION... SENVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Perroquie: EL BATAN Ciudadete: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: USO-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO. DE MOVISTAR Telefono Trabejo: D22238101 Telefono Trabejo: 022520530.

No. ESTABLECIMIENTO:

902

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEG. (NICIO-ACT: 15/05/2015

NOMBRE COMERCIAL.

MOTEL POSEIDON

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERMICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES. ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parmaina: MANTA Calle: MA A SARBASQUILLO Referencia: JUNTO AMANTAHOST HOTEL Edificia: HOTEL POSEIDON KIIAnietta: 1,5 Telefono Trabajo: 055002600 Web; WWW.HOTEL POSEIDON-MANTA COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los dotos contendos ou cole documento con examos y varianderos, por lo que escino la responsibilidad legal que de elle se demien (771, 97 Como Ambulano, An. 9 Ley de RUCy, An. 9 Reglemento para la Aplicación de la Ley del ROC).

Usuario: CABC071009

Lugar de lomisión (QUITO/AV, INTEROCEANICA Fecha y hora: 15/05/2015 12/35/18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

Egla ciudad de procesa los ocho días de mes de Septiembre dei año dos mel mode algebra los 11400, se reune la Junta General Extraordinaria y Universal local actual de procesa de procesa de procesa de la Compañía FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., en el cocal actual de procesa de procesa de la Compañía FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., en el cocal actual de procesa de la compañía procesa de Secretario Adrico de esta Junta la Sudiente Mortedas Velez Gilen, en este estado, por secretaria se clabora la lista de los Socios velez Gilen, en este estado, por secretaria se clabora la lista de los Socios de la Compañía en a socretaria procede a constatar que se encuentra presente la Compañía, esta encuentra presente la actualdad de nacital social suscrito de la Compañía, esta dindes vin América representado un trescientos della Compañía, esta unidas vin América representado un trescientos setenta y cinco mil ochocientes della contecamente ochocientes iguales, acumidativas e indivisibles de un délar norteamente cana una

Sex 1038	VACOR DULAS	No. PARTICIPACTONES	7 <sub>1</sub>
Block with the A	PARTICIPACIONES		40, a 0 1.
MANAGERON S COMPANYS (S)	1.35215.490.50	705,186	(4) / f) <sup>(4</sup> ,
TOTAL	US\$ 175,8(8) 00	375.800	Kojikos.

El Presidente, una vez que se na constatado que existe el oudrum legal y estatutario, doctora instaluda la presente Junta General Extraordinaria y universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Companias, procediendo en consecuencia a conocer el siguiente punto del orden del mía puro el qual se roune esta Junta, el qual es:

 Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

រ៉ាំយ៉ាលាមកទេ ទា prousde a resolver y aprobar el único punto del orden del día:

2. PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la autorización al Gérente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del dia, esto es, Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

1, 1, 1,

La Junta luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad autorizar al Señor Dario Esteban Fiallo Reyes Gerente General de la Compañía para que comparezca ante cualquier notaria del país a firmar las ascrituras de compraventa incluso las que tengan reserva de cominio.

Queda autoricada la Secretario Ad-Hoc de la Junta para extender las respectivos copias certificadas.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta ectal la misma que luego de ser elaborada por la secretaria, es leida, aprobada en su integradad por la liunta General Extraordinaria y Universa, de Socios en forma unánime. No hablendo ningún otro punto e asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinana y Universal, firmando para constancia las presentes en ella, en unidad de acto. Fdo.) Arq Ermol Fiallo Grunquer, Gerente DECOINMO S.A. PRESIDENTE DE LA JUNTA. Fdo.) Sr. Nikoo Farhang, Gerente Manta Business Company S.C.C., Fdo.) Mercedes Vélez Gilar, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITTO EN CASO NECESARIO.

Manta, Septiembre 8 de 2015

Mercedes Vélez Giler

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



30250

Quito, 4 de mayo de 2015

30250

DARIO ESTEBAN FIALLO REYES Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA-ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de CINCO AÑOS.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número (1166.)

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Arg. Ermel Guillermo Fiallo Grunauer

C.C. 170418916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.-

Quito 4 de prayo de 2015

NG. DARFOESTEBAN FIALLO REYES

.Ē.C. 171184687-3. .∠







#### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTÉ REGISTRO, CUYÓ DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL	
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015	
FECHA ACEPTACION:	04/05/2015	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	. FIALLO REYES DARIO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS
	ESTEBAN		

### DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL:02/04/2013.- NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL:18/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PRÓCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DE

.UGIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y-GASPAR DE VILLARGEL



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Nýmero único de identificación: 1711846673

Nombres del ciudadano: FIALLO REYES DARIO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SUAREZ MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: FIALLO GRUNAUER ERMEL GUILLERMO

Nombres de la madre: REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

្នាំដដ្ឋារបេះ tenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/





REPÚBLICA DEL ECUADOR

STATUS GESTA DELECUADOR

STATUS GESTA DELECUADOR

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE

TTTOCCEOT-S

PARTO PROTECTION OF THE PROTEC

TOTAL COMPANY CONTRACTOR 1070-00-00

COPIE CHARE CARRO EL CAESTRA C

BUPLEADO PRIVACO

MENER CONTAINS CANTEN ACHIANA

LOGALLY FECHALDS ELPEDICIÓN GUITO 2016-16-20

FEGY, DE BOTTAGICA 2020-10-20







## REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## TIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1000716082

Nombres del ciudadano: GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO TERAN MYRIAN TERESA

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1977

Nombres del padre: GUERRA JORGE

Nombres de la madre: GALLEGOS ZOILA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIUXI MARLENE MERA REYES - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

क्रिकेच्छ्रीहरूपांटांdad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/





## REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL ENCAPOR DESCRIPCIÓN CONTROL DE RECURSO D



CEDIA DE GIUDADANIA APELIDOSYNO...
GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO LUGAS DE NAMENTO EMBABURA EARRA SAGRARIO

FECHIA DE NACIMIENTO 1953-02-21 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

MYRIAN TERESA ALVARADO TERAN





PROPESIÓN / OCUPACIÓN AUDITOR

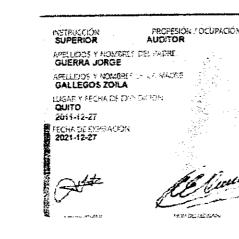
APELLIDOS Y MOMBRES DEL PAPRE. GUERRA JORGE

APELLEDOS Y NOMBRES DE LA MAJORE GALLEGOS ZOILA









THE REPORT OF THE PROPERTY.

ashasilok ase an iz kita conssid kaolokata ( , jedka)

026

026 - 0048

1000716082

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

PICHINGHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION SAN JUAN

PARROQUIA

ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

021 - 0177

1711848873

NEMERO DE CERTIFICACIO CÉDILA
FIALLO REVES DARIO ESTERAN

HERMON AND BEING

FICHOCHA PROVINCIA CUITO

CIRCUNSCRIPC: CH

PARECOUIA

1 ZCXA -

CANTÓN

THE STATE OF THE SHAPE



willy a miche

RUBRICADAS POR Mig.

4h Elsye Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 20161308004P03058. DOY FE.-

publication of the state of the

Rogin Culture & Aug. 18 Manta - Ecuador